

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Colegio de San Pedro y San Pablo Plaza de San Diego, s/m 28801 Alcalá de Henares (Madrid) 5 91 88540 08 / 4117 Viveg.aaee@uah.es

SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS EN LOS ASEOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es el servicio para la instalación, mantenimiento y reposición de elementos bacteriostáticos sanitarios en los aseos de los Edificios e Instalaciones de la Universidad de Alcalá.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los elementos bacteriostáticos serán de dos tipos:

- individual para las cabinas de WC y otros
- Para los urinarios se pueden dar servicio a dos o más unidades por cada elemento.

Los dispensadores deben contener una potente solución limpiadora, cuya espuma concentrada elimine olores y el desarrollo de virus, bacterias, hongos y residuos causantes de olores.

Las reposiciones del contenido de los elementos bacteriostáticos tendrán una periodicidad bimestral para cada uno de ellos.

- Los elementos tendrán la suficiente capacidad del tanque para que garantice que las dosis no se acabarán antes del siguiente servicio
- Los dispositivos serán;
 - suficientemente robustos y resistentes a los desperfectos.
 - de fácil limpieza y garantía de duración.
 - Automáticos y programables, con compartimentos de motor y pila absolutamente diferenciados.

La empresa adjudicataria al inicio del contrato aportará la documentación que acredite que el material con el que están fabricados no es inflamable ni corrosivo, y que cumple con la legislación global correspondiente, así como la información relevante sobre la solución limpiadora que se dispensa, que también cumplirá la normativa vigente al respecto.

Los aparatos serán, en todo caso, propiedad de la empresa adjudicataria que podrá retirarlos a la finalización del contrato, siendo este aspecto obligatorio si la nueva empresa no desea utilizar los mismos o no llegan a un acuerdo entre las dos para la cesión.

La empresa deberá reponer los aparatos en caso de deterioro, incluso por vandalismo o avería por cualquier causa, sustituyéndolos por otros con las mismas características, al menos, aunque dichas características superen lo exigido en este pliego.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ · PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD · WORLD HERITAGE · WWW.UAH.ES

Código Seguro De Verificación:	gBEYxrKlIw4XsTlpO9tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/01/2021 12:58:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gBEYxrKlIw4XsTlp09tJ7w==		





VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Colegio de San Pedro y San Pablo Plaza de San Diego, a/n

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

5 91 885 40 08 / 41 17
Vicestaace@nah.es

El mismo aspecto indicado en el párrafo anterior se hará extensible a la conexión entre el aparato y el inodoro o urinario.

3. PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIA

La totalidad de los dispositivos bacteriostáticos deberán estar instalados en el primer mes de inicio del contrato.

La empresa adjudicataria podrá aprovechar la red existente para este fin, si fuera compatible con sus equipos.

- Los trabajos necesarios para la instalación de los distintos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria que, en todo caso, debe seguir las indicaciones de los responsables de los edificios de la Universidad, para proteger lo máximo posible la red de fontanería y paredes de los aseos.
- Los posibles desperfectos ocasionados en el montaje de los dispositivos serán por cuenta del adjudicatario, reparándolos con sus propios medios o abonando los importes que generen las citadas reparaciones.
- A la finalización del contrato, la red de tuberías montadas en los aseos de la Universidad para el normal funcionamiento de los aparatos bacteriostáticos en las instalaciones de la Universidad, pasarán a ser propiedad de la Universidad.
- 4. A la finalización del contrato la empresa solo podrá retirar los dispositivos bacteriostáticos, que son de su propiedad, pero no podrá desmontar y retirar la red específica que alimentaba dichos elementos.
- 5. La empresa adjudicataria acreditará, mediante ficha técnica de los aparatos dispensadores, la capacidad del mismo y la frecuencia de acción, ya que debe tener capacidad suficiente para que la recarga prevista se realizase con frecuencia bimestral. Dicha acción será llevada a cabo por personal especializado de la empresa, corriendo a su cargo la reparación y/o sustitución de los elementos deteriorados, incluso por causas de vandalismo.
- 6. El número de dispensadores bacteriostáticos necesarios y edificios donde están ubicados se especifica en el anexo l. Este anexo no es completamente exhaustivo y podrá tener alguna ligera modificación al alza o a la baja, en función de los dispensadores necesarios para completar los aseos de todos los edificios de la Universidad.
- 7. La empresa informará a los Servicios Generales del número de dispensadores colocados en cada edificio, así como de las posibles variaciones al alza o a la baja que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a atender cuantas incidencias se presenten y deberá aumentar o disminuir el número de unidades que sean necesarias, manteniendo el precio por unidad y servicio ofertado.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las Directrices que establezca la Vicegerencia de Asuntos Económicos/Servicios Generales en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento pueda determinar.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ · PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD · WORLD HERITAGE · WWW.UAH.ES

Código Seguro De Verificación:	gBEYxrKlIw4XsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/01/2021 12:58:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gBEYxrKlIw4XsTlp09tJ7w==		





VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Colegio de San Pedro y San Pablo Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid) **37** 91 885 40 08 / 41 17 Vivez, azer@nah.es

Cada recarga, reemplazo o reposición generará un albarán de servicio que será debidamente firmado por los responsables del edificio, y que se adjuntará con la factura como acreditación de que el servicio se ha realizado correctamente. El albarán por edificio contendrá el número de elementos bacteriostáticos revisados en el mismo edificio.

5.- SEGURIDAD Y ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES UNIVERSITARIOS

Por las características de algunos de los edificios e instalaciones donde se han de prestar los servicios, la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas de seguridad y control que los responsables establezcan.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a guardar el sigilo y la prudencia necesaria sobre toda la información a la que pudiera tener acceso.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el adjudicatario, como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación a la UAH cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

La empresa adjudicataria cumplirá, asimismo, con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará a la Universidad a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario velará por el cumplimiento de la Ley \$1/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que le sean de aplicación. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para la protección, seguridad y salud de sus trabajadores, incluida la protección de riesgos profesionales, cumpliendo con el deber de información, formación y cooperación, en los términos regulados en la normativa vigente de prevención de Riesgos Laborales.

7.- HUELLA DE CARBONO

La empresa anualmente aportará a la Universidad los datos relacionados con su actividad en relación con la huella de carbono propia, si dispone de ella, y de los relacionados con la actividad que desarrolla como proveedor de la IJAH, en concreto ng de viajes realizados, y kilometraje recorrido.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ · PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD · WORLD HERITAGE · WWW.UAH.ES

Código Seguro De Verificación:	gBEYxrKlIw4XsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/01/2021 12:58:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gBEYxrKlIw4XsTlp09tJ7w==		

